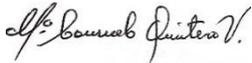


CONSTANCIA. Agosto 10 de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente.
Sobre los escritos anteriores. Rad. 2021-00222 (Alimentos menor).



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2021-00222 00 (Alimentos menor)

Agréguense las comunicaciones anteriores recibidas de la Secretaria de Educación de Manizales y de la Fiduprevisora S.A. y déjense en conocimiento de la parte interesada para que se entere de sus contenidos.

NOTÍFIQUESE.



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 139 el 11 de agosto de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>



20210581575551

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20210581575551**
Fecha: **15-07-2021**

Señores

SECRETARIA DE EDUCACION DE MANIZALES
notificaciones@manizales.gov.co

RADICADO: 170013110006-2021-00222-00
MEDIO DE CONTROL: VS. FIJACIÓN ALIMENTOS PARA MENORES
DEMANDANTE: DINA PAOLA CUERO INESTROZA
DEMANDADO: JORGE ALBERTO IDARRAGA OROZCO

Cordial saludo,

Por considerar de su competencia y en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), me permito remitir el oficio allegado a este Fondo a través del correo electrónico de notificaciones electrónicas notjudiciales@fiduprevisora.com.co, mediante el cual requiere:

“ACREDITAR la capacidad económica del demandado, se dispone de inmediato:”

Lo anterior debido a que FIDUPREVISORA S.A, como administrador de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, tiene dentro de su competencia impartir un visto bueno previo a todo reconocimiento y no es la entidad competente para reconocer, modificar o aclarar actos administrativos de prestaciones de docentes, esta función corresponde a la Secretaria de Educación a la cual pertenecen los docentes, por lo tanto me permito solicitarle sea esa entidad la que en virtud del Decreto 2831 de 2005 reciba y de trámite correspondiente al oficio petitorio.

Es importante indicar que se remite copia al **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES**, en el correo fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Remito para su conocimiento y trámite legal pertinente.

Atentamente,

AIDEE JOHANNA GALINDO ACERO

Coordinación Tutelas
Fiduprevisora S.A

Proyecto: Liseth Ximena Valbuena Montaña

Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ, Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, Lunes a viernes en jornada continua. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Alcaldía de Manizales

SEUAF-0907

Manizales, 09 de Agosto del 2021

Señores

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Palacio de Justicia "FANNY GONZALES FRANCO

Correo: fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra 23 N° 21-48 Oficina 416 Piso 4

Teléfono: 314 344 7943

Asunto: RESPUESTA OFICIO N° 455 RADICADO 170013110006-2021-00222-00 - GED 34464 SOLICITUD VALOR REMUNERACIÓN MENSUAL JORGE ALBERTO IDARRAGA OROZCO

Por medio del presente documento y de acuerdo a solicitud remitida por la Fiduprevisora nos permitimos informar que la Secretaria de Educación del Municipio de Manizales tiene a su cargo el manejo de la planta docente del personal activo.

Igualmente certificamos que el señor JORGE ALBERTO IDARRAGA OROZCO identificado con numero de CC.10.257.805 se encuentra activo en la Nómina de este ente territorial, actualmente está vinculado a la IE RURAL MARIA GORETTI, en el cargo de Docente de Aula con una remuneración mensual de \$ 4.244.314.

La anterior información se remite para su conocimiento y fines pertinentes,

Quedamos Atentos a sus comentarios,

Cordialmente,

SANTIAGO PINEDA HERNANDEZ

Profesional Universitario

Recursos Humanos

Secretaria de Educación

Elaboro: Diana Cifuentes- Técnico Operativo de Nomina

CC.AIDEE JOHANNA GALINDO ACERO-Coordinadora de Tutelas-Fiduprevisora - [t_lvalbuena@fiduprevisora.com.co](mailto:lvalbuena@fiduprevisora.com.co)

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**